



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 252/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Ivo ZORIC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 252/2015 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 252/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura  Tecnología de los Materiales II, sin tener regularizada ni aprobada previamente su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

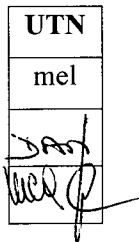


correspondiente correlativa Tecnología de los Materiales I, al alumno Ivo ZORIC, Legajo N° 8890, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Industrias de Procesos II, sin tener aprobada su correlativa Industrias de Procesos I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1406/2015



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior